



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá, D. C., 23 de agosto de 2021

REFERENCIA: Sucesión No. 2011 - 00802

Vista la solicitud que antecede se tiene que no hay lugar a acceder a la misma por cuanto no se dan los presupuestos establecidos en el artículo 285 y 286 del C.G.P., ello teniendo en cuenta que además de ser extemporánea la aclaración, está no hace relación a “*conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda*” y **que se encuentren incluidos en determinada providencia** emitida por el despacho e influyan en la decisión adoptada.

Al respecto, téngase en cuenta que el presunto error que pone de relieve el peticionario, no se encuentra en la sentencia proferida por el despacho sino en el trabajo de partición elaborado por la togada ALBA LUCY PEÑA ALBARRACIN, el cual por ende no es susceptible de ser modificado de oficio por el despacho.

Empero, se pone en conocimiento de la partidora ALBA LUCY PEÑA ALBARRACIN para que en el termino de cinco (05) días contados a partir de la notificación de esta decisión, se pronuncie respecto del error aludido por el memorialista.

Envíese comunicación electrónica a la togada.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 33

Fijado hoy 24 de agosto de 2021

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaría

Lbt

Firmado Por:

**John Fredy Galvis Aranda
Juez**

**Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a87963f2c570e75e8b7d478d5b511150dff15fc96cb0b59ad16b44f3b8753db**
Documento generado en 23/08/2021 03:32:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**